✠

Para despachos de oficio dos mrs.

# SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y VNO.

Estraord.o

En la ciudad de cartagena a primero de Julio de mill seiscientos y cinquenta y un años los se- ñores cartagena se juntaron a cabildo estraordinario y ordinario a saber su merced del s.r licen.do don pan- cracio balcarcel alcalde m.or don antonio caldas y Jud.. don Ju.o muñoz negrete don luis garcia de caceres don ga- briel baldecaños don gonçalo fernandez regidores y a- si Juntos acordaron lo sig.te

Paga de las guardas de los meses Julio y agosto —

En este ayuntamiento el s.r alcalde m.or dixo que las guardas de la costa estan en esta ciu.d a la cobrança de su sa- lario de el presente mes de Julio y el de agosto que biene que se les paga adelantado y conbiene no este la costa sin ellos y se buelvan a sus estancias y se les pague

y que se nonbrados desta ciu.d se de [illegible]

y acordo la ciudad que alonso desiles arrendador de el alcavalas el presente año de lo procedido de ellas pague a las guardas y sobreguardas de la costa mill ciento y doce R.s que montan los salarios de los meses Julio y agosto conforme la lista de las personas que las an de aber que va en este libramiento y carta de pago de los sobreguardas y fee del presente escrivano del ayuntamiento se da por bien hecha la d.ha paga y se le recibiran en quenta tomando la razon de este acuerdo el cont.or a quien se presentara sin otro recado alguno —

D. Balcarcel

Ante mi
[illegible]